

RESPALDO NAFINSA

CALIDAD DE VIDA

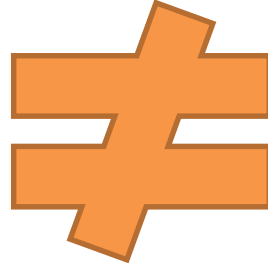


nacional financiera
Banca de Desarrollo

PENSION IMSS

09/05/2016

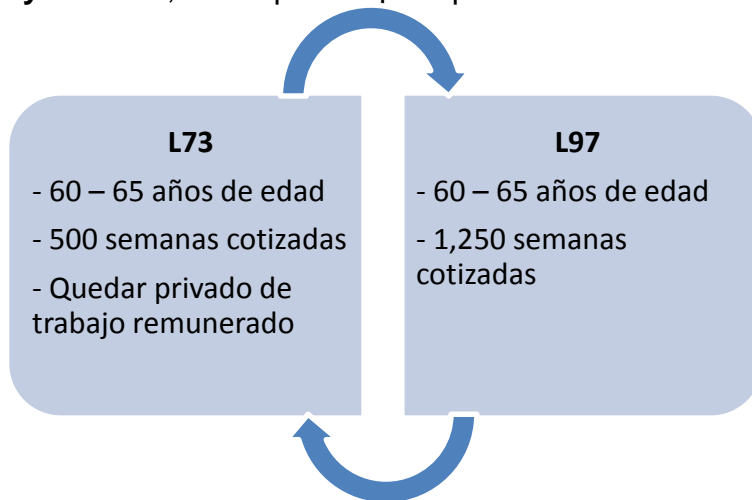
Lo que debes saber para tramitar tu pensión ante el IMSS



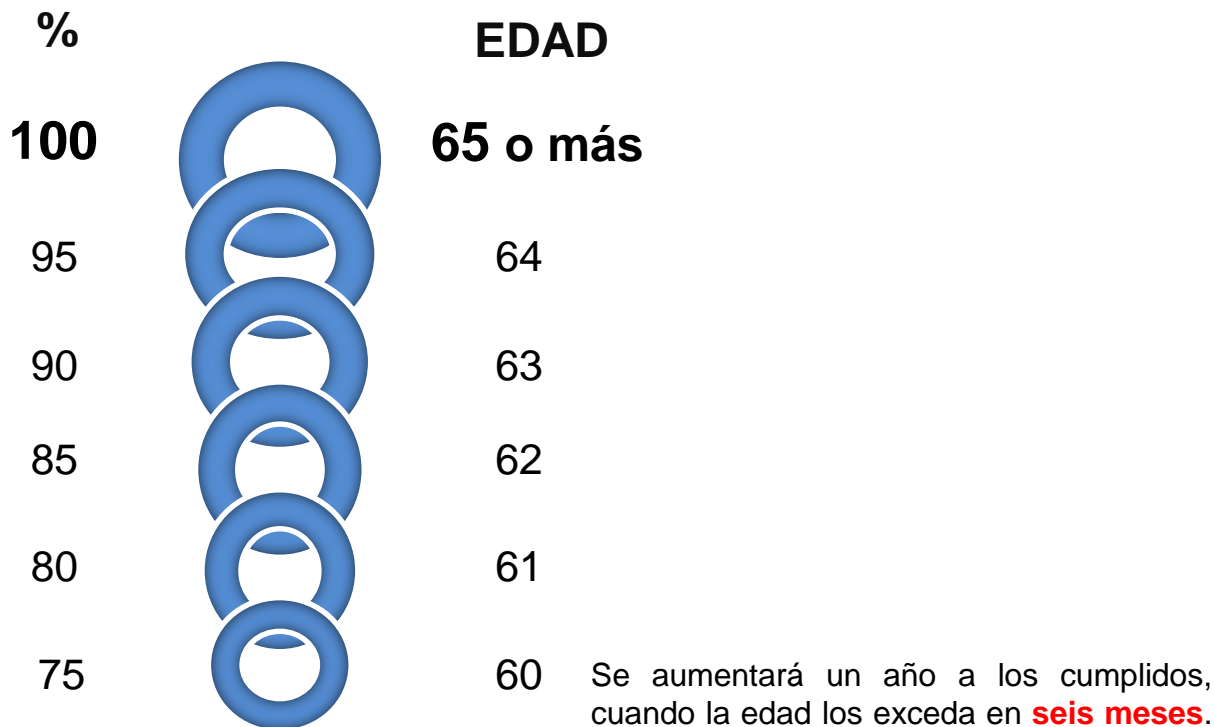
- Es un derecho contractual, es decir está regulado en el Contrato que se pacta entre el patrón y trabajador o sindicatos.
- No necesariamente se debe tener 60 – 65 años de edad para retirarse de la vida laboral.
- La jubilación la paga la empresa privada y puede ser complementaria a la que paga el IMSS.
- Si terminas la relación laboral antes de lo estipulado para obtener una jubilación pierdes dichos beneficios.

- Es un derecho legal que se establece en la Ley del Seguro Social.
- Se requiere llegar a la edad de 60 - 65 años de edad.
- La pensión es pagada por el IMSS.
- Puedes terminar la relación laboral y continuar con otro patrón sin perder los derechos adquiridos. Es decir, las semanas cotizadas.

- Las personas que cotizaron antes del **1° de julio de 1997** y **tienen un mínimo de 1,250 semanas cotizadas**; tienen derecho a elegir por qué Ley pensionarse. Sí por la Ley 73 o Ley 97.
- En la **Ley de 1973** la pensión es pagada por el **IMSS**. En tanto que en la **Ley de 1997**, se elige una **Aseguradora** para que se pague la pensión.
- De acuerdo **los Artículos 138 L73 y 145 L97**, los requisitos para pensionarse son:



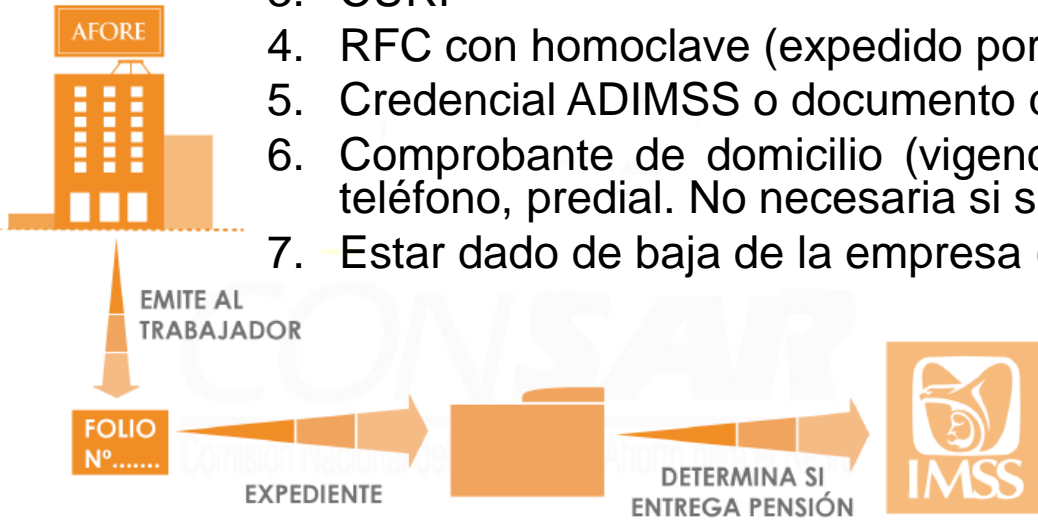
El Artículo 171 LSS, establece que la persona que cumpla con los requisitos para pensionarse, tienen derecho a una pensión de acuerdo a lo siguiente.



Debes acudir a la AFORE para que revise todos tus datos.

La documentación que debes llevar es la siguiente:

1. Acta de nacimiento (en perfectas condiciones y no mayor a 3 meses de expedida)
2. Credencial de Elector (3 copias)
3. CURP
4. RFC con homoclave (expedido por SHCP)
5. Credencial ADIMSS o documento que contenga el NSS
6. Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 2 meses, luz, agua, teléfono, predial. No necesaria si se presentas ADIMSS)
7. Estar dado de baja de la empresa (presentar documento físico)



La Pre-solicitud se la entregan al trabajador en la AFORE.

CURP		Número de Seguridad Social		Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Defunción	
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		Teléfono	
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)		CASADO/A Estado Civil	
Domicilio: Calle y No.		Colonia	C.P.	Ciudad o Entidad			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Sexo	CURP	
IV. Por considerar cubiertos los requisitos que consigna la Ley del Seguro Social, solicito pensión de:							
Ascendientes	<input type="checkbox"/>	Cesantía	<input type="checkbox"/>	Incapacidad Permanente	<input checked="" type="checkbox"/>	Incapacidad Permanente Total	<input type="checkbox"/>
Indemnización Global	<input type="checkbox"/>	Invalidez	<input type="checkbox"/>	Orfandad	<input type="checkbox"/>	Retiro	<input type="checkbox"/>
Vejez	<input type="checkbox"/>	Viudez	<input type="checkbox"/>	Viudez - Orfandad	<input type="checkbox"/>		
Fecha en que se realiza la Pre-solicitud							
11/12/2014 5.06 PM							

Datos del asegurado

Datos del solicitante
(asegurado o beneficiario)

Beneficiarios legales

Tipo de pensión solicitada

DOCUMENTO DE ELECCIÓN DE RÉGIMEN (DER) RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SURESTE
JEFATURA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

FECHA: 17/12/2014
HORA: 11:44 HRS.
Hoja 1 de 2

**DOCUMENTO DE ELECCIÓN DE RÉGIMEN (DER)
RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ**

Estimado Derechohabiente:
De acuerdo con sus datos afiliatorios, usted tiene derecho a elegir entre los regímenes pensionarios de Ley 73 (pensión pagada por el IMSS) y Ley 97 (pensión pagada por una Afore o por el IMSS).
En ambos casos, el monto de su pensión se actualizará en el mes de febrero, en la misma proporción que la inflación presentada en el año inmediato anterior.
Este documento le presenta las diferentes opciones de pensión a que tiene derecho, de las cuales deberá elegir sólo una. Antes de tomar su decisión se sugiere leer detenidamente y asegurarse de comprender cada una de las alternativas.
Entregue este documento firmado, indicando la opción elegida, en la oficina del IMSS donde le fue entregado, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Fecha límite de recepción: 28/01/2015

Datos Personales del Asegurado				
Nombre del Afiliado:		Núm. Folio:		
Nombre del Solicitante:		CURP:		
Número de Seguridad Social:		Pensión	CESANTIA	

a) PENSIÓN por Ley 73:				
Institución que paga la pensión	Pensión mensual total **	Aguinaldo anual	El importe a retirar de la AFORE *	Marque con una "X" la Elección
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$36,088.06	\$31,363.53	\$296,215.52	<input type="checkbox"/>

b) PENSIÓN por Ley 97:				
Institución que paga la pensión	Pensión mensual total **	Aguinaldo anual	El importe a retirar de la AFORE *	Marque con una "X" la Elección
AFORE XXI - BANORTE, S.A. DE C.V.	\$2,601.15	\$0.00	\$0.00	<input type="checkbox"/>

* Las cantidades reportadas pueden variar por tratarse de saldos preliminares incluye las subcuentas de SAR 92 y Vivienda 92. En caso de régimen por Ley 73 incluye además las subcuentas de Retiro y Vivienda 97.

** Los cálculos se presentan a la fecha de generación de este documento, habiéndose considerado los incrementos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en caso de ser procedente.

Favor de llenar los siguientes datos de puño y letra, ratificando su elección:

Para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto mi plena aceptación con mi elección, cuya oferta obra en el presente documento.

Lugar _____ Fecha _____
Nombre _____ Firma _____
Régimen elegido _____

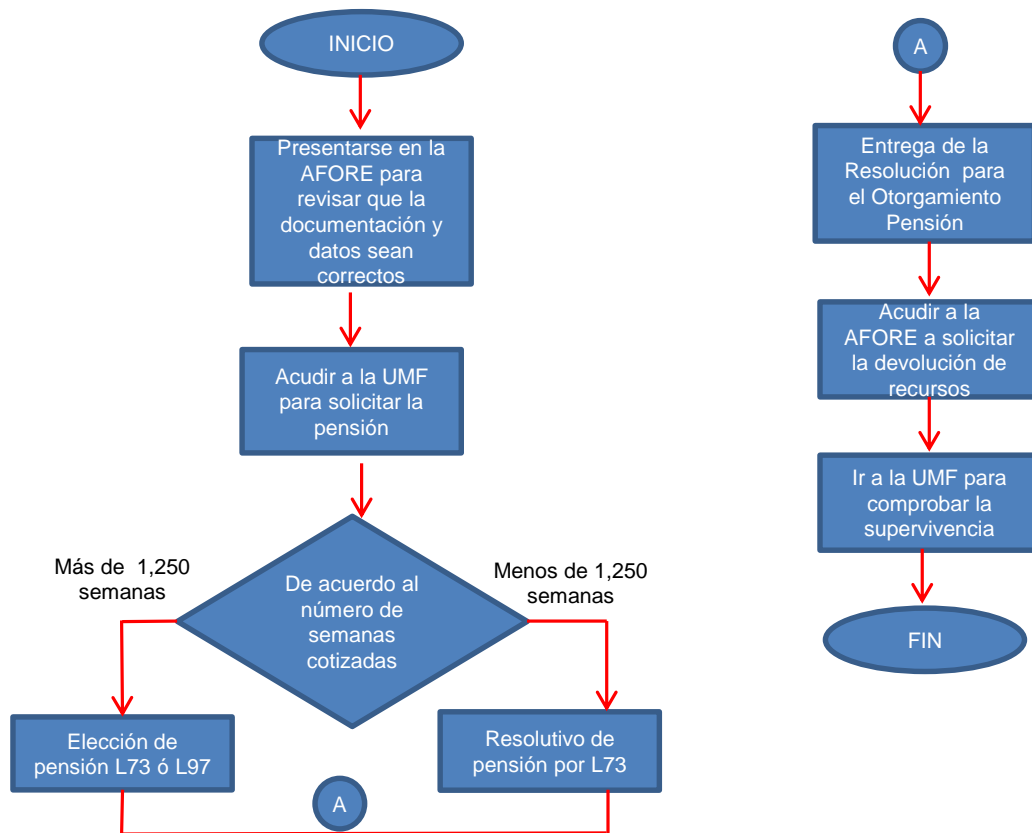
Este espacio será llenado por el personal del IMSS

_____	_____	_____
Lugar y Firma del Jefe de Pensiones	Fecha	Sello del Servicio

Este documento se expide en cumplimiento a los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Octavo Transitorios de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 1995.

El DER se emite **únicamente** si se cotizó un mínimo de **1,250 semanas**.

De acuerdo a los datos afiliatorios usted tiene derecho a seleccionar entre la Ley 73 y la Ley 97.



De acuerdo al **Artículo 182 LSS73**. El asegurado que deje de pertenecer al Régimen Obligatorio, conservará sus derechos por un periodo equivalente a la **cuarta parte del tiempo cotizado, contando a partir de la fecha de su baja. En el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte.**

Este tiempo no puede ser inferior a 12 meses.

En la Ley del Seguro Social de **1997**, se establece la Conservación de Derechos en el **Artículo 150**, cubriendo **el Seguro de Invalidez y Vida.**

Un asegurado causó baja el 31 de diciembre de 2015, teniendo **1,263** semanas cotizadas.

$$1,263 \times 25\% = 315 \text{ semanas de conservación}$$

Conservará derechos:

2016	52 semanas
2017	52 semanas
2018	52 semanas
2019	52 semanas
2020	52 semanas
2021	52 semanas
2022	3 semanas

Si durante el periodo de Conservación de Derechos pasará cualquiera de estos supuestos: una invalidez, cumplir 60 años de edad o fallecer, se podrá otorgar la pensión correspondiente.

De acuerdo al **Artículo 183 LSS73 y 151 LSS97**. Se reconocerán las cotizaciones anteriores a la baja conforme la siguientes reglas:

3

Si la interrupción es **menor a 3 años**, se reconocen las semanas **al momento de la reinscripción** al Régimen Obligatorio

26

Si se encuentra entre **3 y 6 años**, se le reconocerán al cotizar nuevamente **26 semanas mínimo**

52

Si es **mayor a 6 años**, se le reconocerán al cotizar nuevamente **52 semanas mínimo**



La Modalidad 40 es aquella mediante la cual se realizan aportaciones voluntarias para obtener la pensión por cesantía del IMSS, con lo cual se pueden incrementar dos variables del cálculo de pensión:

El salario Base de Cotización

Las Semanas Cotizadas

La modalidad 40 está dirigida a las personas que se encuentran sin relación de trabajo y tienen como objetivo, seguir cotizando al IMSS para continuar acumulando sus derechos y obtener una pensión por Cesantía o Vejez.

Esta puede realizarse si:

- a) la persona quedo sin relación de trabajo;
- b) está cercana a la edad de 60 años (edad mínima de retiro);
- c) no han transcurrido más de 5 años de su última relación de trabajo.

En el **Artículo 194 LSS73 y 218 LSS97**. Se establece que el asegurado con un mínimo de **52 semanas cotizadas en el Régimen Obligatorio**, en los últimos 5 años. Tiene derecho a continuar aportando de forma voluntaria.

Ya sea **con el último salario con el que fue inscrito al IMSS o bien con uno superior, sin rebasar los 25 salarios mínimos**, que es el tope.

El asegurado podrá optar por continuar protegido a partir de la fecha que elija entre la de su solicitud o la del día siguiente de su baja, debiendo cubrir las cuotas con actualización y recargos.

No incluye servicios médicos, para esto se contrata el Seguro de Salud para la Familia (Modalidad 33)

Los porcentajes sobre el salario base de cotización que se deben cubrir son los siguientes:

Invalidez y Vida	2.375%
Retiro	2.000 %
Cesantía y Vejez	4.275%
Gastos Médicos de Pensionados	<u>1.425%</u>

Total: **10.075%**

La Continuación Voluntaria **se termina:**

- a) A solicitud del asegurado
- b) Por dejar de pagar las cuotas durante 2 meses
- c) Al ser dado de alta por un patrón

Sí la baja fue por falta de pago de 2 meses consecutivos, podrá solicitar su reingreso a la Continuación Voluntaria dentro de los 12 meses siguientes.

Ejemplo para 25 salarios mínimos:

Salario Base de Cotización (25 SM X 73.04 SMG) = **\$1,826**


Cuota diaria a pagar (SBC x 10.075%) = **\$183.97**

Se paga por mensualidad adelantada y con base a los días calendario de cada mes.

La inversión de acuerdo a los meses del año quedaría de la siguiente forma:

Mes de 28 días	(1)	\$5,151.15	\$ 5,151.15
Mes de 30 días	(4)	\$5,519.10	\$22,076.34
Mes de 31 días	(7)	\$5,703.05	\$38,921.38
Inversión anual			\$67,148.87
Inversión 5 años			\$335,744.34

- Para contratar la **Continuación Voluntaria** (Modalidad 40) se debe acudir a la Subdelegación que corresponda para realizar el trámite.
- La documentación a presentar es la siguiente:
 1. Documento que contenga el NSS
 2. Identificación Oficial (IFE)
 3. Acta de nacimiento
 4. Comprobante de domicilio
 5. Baja del IMSS
 6. Último Estado de Cuenta de la AFORE
 7. Dos fotografías tamaño infantil
 8. Salario con el que se desea cotizar
 9. USB


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBDELEGACIÓN NO. 7 "DEL VALLE"
 DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS
 OFICINA DE AFILIACIÓN
SOLICITUD DE REINGRESO A LA CONTINUACIÓN VOLUNTARIA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO (RETIRO, INVALIDEZ, VIDA, CESSANTIA Y VEJEZ)

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE SU AFILIACIÓN O.V.

II.- CERTIFICACION DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO REGISTRADO

PATRON O RAZON SOCIAL:
 REG. PATRONAL:
 FECHA DE BAJA:
 TIENE DERECHO SI (X) NO () ÚLTIMO SALARIO \$
 FECHA DE CERTIFICACION: FIRMA EMPLEADO:
 OBSERVACIONES SE ANEXA CUENTA INDIVIDUAL

III.- OPCIONES

BAJA POR: RANGO DEL GRUPO "W" Y CANTIDAD BASE DE COTIZACION
 TRAMITE DE PENSION () RANGO CANTIDAD
 REINGRESO AL REGIMEN OBLIGATORIO () MISMO QUE COTIZABA \$
 DECLARACION EXPRESA DEL ASEGURADO () SUPERIOR \$
 FECHA DE INICIO DEL ASEGURAMIENTO EN I.V.R.C.V.
 DESDE LA ACEPTACION:
 DESDE LA FECHA DE LA BAJA: XXXX
 LUGAR Y FECHA **MEXICO D.F. A 26 DE ABRIL 2012**
 FIRMA DEL ASEGURADO

En caso de estar pagando la Continuación Voluntaria, se debe acudir a la Subdelegación correspondiente, a solicitar la **suspensión de la misma** para poder comenzar a tramitar la pensión.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIOS DE AFILIACIÓN-VIGENCIA DE DERECHOS		INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		AFIL-04
AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR O ASEGURADO		IMSS CLAVE DE ARGUMENTO		NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR
		NUMERO DE REGISTRO PATRONAL		10 DIGITOS
		10 DIGITOS		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR (SIN ABREVIATURAS)				
APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)	
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO				
CONTINUACION VOLUNTARIA				
EN CASO DE PERSONA FISICO NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO				
MUNICIPIO		ENTIDAD		C.P.
FECHA DE BAJA DEL TRABAJADOR O ASEGURADO			CAUSA DE LA BAJA	
ULTIMO DIA DE SALARIO			TRAMITE DE PENSION	
31	10	2012		
MES (2 DIGITOS)		AÑO (4 DIGITOS)		
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL				
LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES				
CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION				

En los Artículos 145 y 138 LSS, se establecen los requisitos que debe cumplir una persona para poder pensionarse por cesantía o vejez.

- Quedar privado de un trabajo remunerado a la edad de **60 años** mínimo, para pensionarse por cesantía.
- La vejez se considera a partir de los **65 años de edad**.
- En ambos casos se requiere tener **500 semanas cotizadas** como mínimo.



Para poder determinar el importe de la pensión es necesario tomar en cuenta los siguientes datos:

- El salario promedio de las últimas 250 semanas **\$1,129.28**
- Semanas cotizadas **2,159**
- Salario representado en veces salario mínimo **15.46 (dividir \$1,129.28 entre \$73.04 SMG 2016)**


I. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO					
Delegación		Subdelegación		UMF	
Número de Seguridad Social			Nombre del Asegurado		
C.U.R.P.	R.F.C.	Régimen de Ley del Seguro Social	Seguros		
Fecha de Nacimiento		Fecha de Baja	Fecha de Solicitud		
			15/12/2014		
II. BENEFICIARIOS CON DERECHO A ASIGNACIÓN FAMILIAR					
Nombre (s)	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Fecha de Vencimiento	Porcentaje	Importe Mensual
				15.00	
III. CÁLCULO DE PENSIÓN					
Semanas de cotización reconocidas al		30/11/2014	2159		
Semanas al 30 de diciembre de 1990		1040			
Salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización		\$1,129.28			
Cuantía básica:			Annual	Mensual	
Incrementos a la cuantía		32	\$59,478.61	\$358,701.78	
Cuantía de la pensión de Vejez:			\$418,180.40		
Pensión de Cesantía en Edad Avanzada con:		63 años, al 30/11/2014	90.00 %		
Importe de Asignaciones			\$376,362.36		
Importe de Ayuda Asistencial		0.00 %	\$0.00		
Importe total de la pensión de Cesantía en Edad Avanzada			\$432,816.72	\$36,068.06	
Importe de la pensión garantizada, artículo 168				\$2,271.88	
Importe de la pensión actualizada conforme al INPC				\$36,068.06	
Observaciones próximo pago					
Acreditado en cuenta bancaria del 30 al 30 de enero de 2015					
Pago inicial grupo 01: \$75,951.90					

Para determinar la Cuantía Básica:

Salario promedio	\$1,129.28	por
Días del año	365	por
% Art. 167	13	=
Cuantía Básica	\$53,584.34	

CÁLCULO DE LA PENSIÓN (LEY 73)

Después de realizar el cálculo de pensión vemos que el importe que se refleja en la Resolución para el Otorgamiento de Pensión por Cesantía o Vejez asciende a \$36,068.06.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

Folio No. _____

I. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO					
Delegación		Subdelegación		UMF	
Número de Seguridad Social			Nombre del Asegurado		
C.U.R.P.	R.F.C.	Régimen de Ley del Seguro Social 1973	Seguros INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA, MUERTE		
Fecha de Nacimiento		Fecha de Baja		Fecha de Solicitud 15/12/2014	
II. BENEFICIARIOS CON DERECHO A ASIGNACIÓN FAMILIAR					
Nombre (s)	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Fecha de Vencimiento	Porcentaje	Importe Mensual
				15.00	
III. CÁLCULO DE PENSIÓN					
Semanas de cotización reconocidas al 30/11/2014		2159			
Semanas al 30 de diciembre de 1990		1040			
Salario promedio de las últimas 250 semanas de cotización		\$1,129.28			
		Anual			
Cuantía básica:				\$59,478.61	
Incrementos a la cuantía		32		\$358,701.78	
Cuantía de la pensión de Vejez:				\$418,180.40	
Pensión de Cesantía en Edad Avanzada con: 63 años, al 30/11/2014		90.00 %		\$376,362.36	
Importe de Asignaciones				\$56,454.35	
Importe de Ayuda Asistencial 0.00 %, artículo 164 frac. IV o V				\$0.00	
Importe total de la pensión de Cesantía en Edad Avanzada				\$432,816.72	
Importe de la pensión garantizada, artículo 168				\$2,271.88	
Importe de la pensión actualizada conforme al INPC				\$36,068.06	
Observaciones próximo pago					
Acreditado en cuenta bancaria del 30 al 30 de enero de 2015					
Pago inicial grupo 01: \$75,951.90					

\$36,068.06

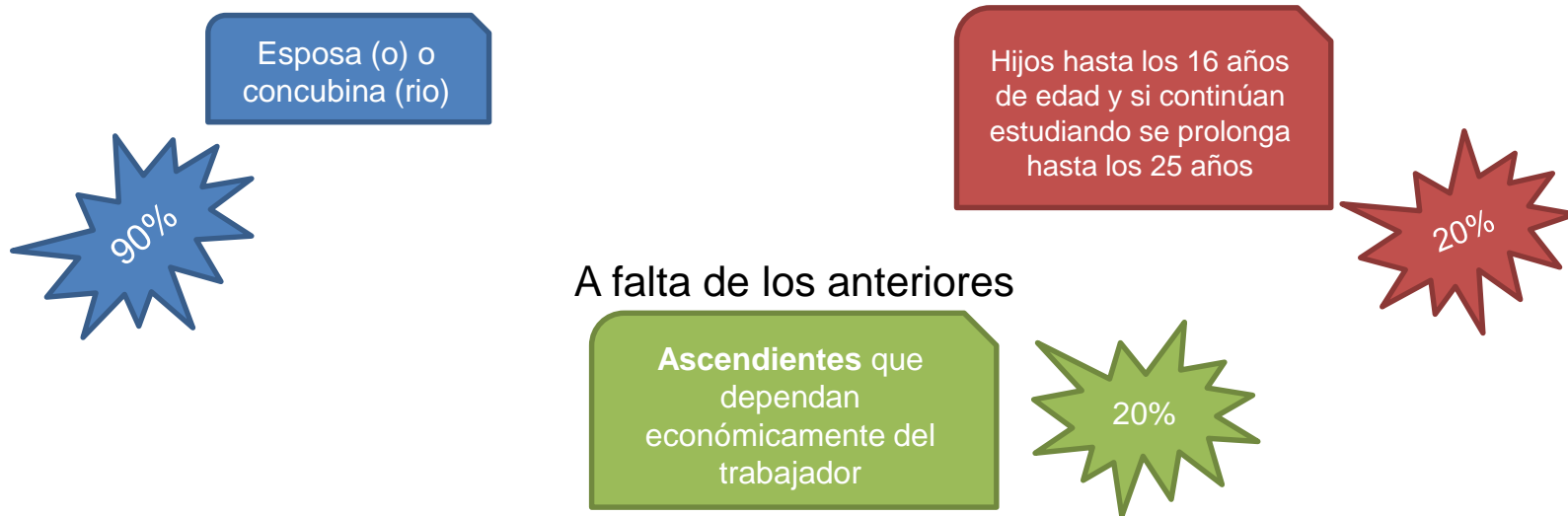
\$36,068.06

En el **Artículo 92 LSS**, se estipula que pueden ser beneficiarios:

- Esposa o concubina
- Hijos menores de 16 años; hasta los 25 años cuando realicen estudios en planteles del Sistema Educativo Nacional
- Ascendientes que dependieran económicamente del trabajador



Los porcentajes de las pensiones para beneficiarios se establecen en los **Artículos 152, 157 y 159 LSS**.



Ninguna pensión puede **rebasar el 100%** de lo que al asegurado en vida le correspondería. En caso de exceder se disminuyen las pensiones.



- Se le paga a la esposa o concubina
- La concubina debe comprobar la dependencia económica o haber tenido hijos con el asegurado
- Si existiesen varias concubinas, ninguna tiene derecho
- Si a la fecha del deceso la esposa no tuviese 6 meses de casada, no tiene derecho a la pensión
- Si el matrimonio se realizó cuando el asegurado tuviera 55 o más años de edad, debe tener 1 año de casados para obtener la Pensión de Viudez. Estas limitantes no rige cuando hubiese tenido hijos con él.

La Pensión de Viudez termina por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando la viuda o la concubina, entrasen en concubinato, se suspende el pago de la pensión
- Cuando la viuda o concubina, contrajese nuevas nupcias se finiquita la pensión con el importe de 3 anualidades del monto que percibe
- Cuando cambie su domicilio al extranjero, se le finiquita con 2 anualidades, salvo lo dispuesto en el convenio internacional

De la Cuenta Individual se recuperan los siguientes recursos:

1. Retiro 97
2. SAR 92
3. SAR INFONAVIT 92 (en caso de no haber sido utilizados para adquirir una vivienda)
4. INFONAVIT 97 (en caso de no haber sido utilizados para adquirir una vivienda)
5. Aportaciones Voluntarias (en su caso)
6. Aportaciones Complementarias (en su caso)

NOTA: Cuota Social, Cesantía y Vejez pasan al IMSS para subsidiar la pensión.

Es importante mencionar que el contenido de esta presentación es sólo con fines informativos.

Para orientación en el trámite de tu pensión ante el IMSS deberás acudir a la oficina de Afore y a la Unidad de Medicina Familiar (UMF) del IMSS que te correspondan.